



Acta N° 08-2020

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Veracruz, Copán el día miércoles (18) de marzo del año dos mil veinte (2020). Presidió el Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Gonzales Carvajal, contando con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Sra. Elizabeth Portillo Mejía y la asistencia de los Señores (a) Regidores (a) en su orden respectivo del Primero a la Cuarta: Gabriel Humberto Guevara Alvarado; Juan Arnaldo Alvarado Leiva; Luis Miguel Simenéz Erazo y Yesica Ayala García; ante el Secretario Municipal, Alberto D. Ortega Carrillo, que da fe; se procedió de la siguiente manera: 1) El Señor Alcalde Municipal dando el Saludo y bienvenida. 2) Se realizó una invocación a Dios. 3) Se revisó y comprobó el Quórum. 4) El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la Sesión siendo las 09:20 horas de la mañana. 5) El Secretario Municipal dio lectura al acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y firmada por los miembros de la Honorable Corporación Municipal. 6) En vista de la situación de estado de emergencia y la alerta roja decretada por COPECO para los 18 departamentos por los infectados de COVID-19 en el país; además de la prohibición de realización de eventos privados o públicos con más de 50 personas; se tomó la decisión de realizar la Sesión de Corporación Municipal a Puerta Cerrada, contando solamente con la asistencia de la Honorable Corporación Municipal y la presencia de los empleados Municipales. 7) La Honorable Corporación Municipal de Veracruz, Copán en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades le permite, Hace Saber: • CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal y de la comunidad. • CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaró alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo. • CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del COVID-19. • CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal



"Declarar Estado de emergencia o calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando Fuera Necesario y ordenar las Medidas convenientes. POR LO TANTO, ORDENA: PRIMERO: Declarar el Estado de emergencia o calamidad pública en el Municipio de Veracruz, Copán, por un periodo de 14 días a partir del lunes 16 de marzo a las 5:59 PM, estableciendo las medidas necesarias. SEGUNDO: Se restringe la circulación de todo ciudadano en todo el Municipio de Veracruz, Copán a partir del día 18 de marzo de 2020 a partir de las 8:00 PM hasta las 6:00 AM por un periodo indefinido, en vista de la Emergencia Nacional ante la amenaza de propagación del COVID-19 efectuando los casos en que se justifique el motivo para salir. TERCERO: Toda persona que labora en el sistema educativo y menores de 17 años (edad escolar) deberá permanecer en sus viviendas y no podrán circular libremente, salvo razón justificada. CUARTO: El personal de salud goza de preferencia de atención en medios de transporte, negocios de apoyo relacionado con su actividad. QUINTO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá permanecer en cuarentena en su vivienda por 14 días y reportar su condición al 911 o a la Secretaría de Salud. SEXTO: A comercios que alteren precios debido a la emergencia se le multará y se le suspenderá su permiso de operación por 6 meses y el reincidente se le cancelará. SEPTIMO: Vigilar el Ingreso de personas a nuestro municipio quienes deberán de cumplir con las medidas de prevención que se están aplicando para evitar la propagación del COVID-19. OCTAVO: Asignar partida presupuestaria para atender la emergencia de prevención del COVID-19. NOVENO: Se activa el Comité de Emergencia Municipal COIEM quienes estarán pendientes de cualquier circunstancia que ocurra en el Municipio. DECIMA: Los establecimientos de venta de comida preparada (Restaurantes y alhórfas) quedan facultados únicamente para vender de alimentos por pedido o para llevar. DECIMO PRIMERA: Queda facultada la Directora Municipal de Justicia y Policía Municipal para que en coordinación con la Policía Preventiva Nacional, coordinen el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas. DECIMO SEGUNDA: Solo la Corporación Municipal de Veracruz Copán puede modificar o suspender



estas medidas de emergencia. DECIMO TERCERA: La presente disposición es de aplicación inmediata por lo tanto el incumplimiento a la misma dará lugar a multas y sanciones correspondientes. 7) El Señor Alcalde Municipal informo de manera verbal la siguiente: 1- Informo que se realizará control en la entrada del Casco Urbano es- do en conjunto con la policía Preventiva Nacional, Directora Municipal de Justicia, Policía Municipal, empleados Municipales y de Salud; esto para controlar el ingreso de personas ajenas al Casco Urbano y del Municipio. 2- Informo que debido a la declaratoria de emergencia por el COVID-19, se utilizarán fondos municipales para la compra de alimentos para las personas de escasos Recursos del Municipio. 8) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en cumplimiento a ordenanza girada por el Gobierno de la República. ACUERDA: A todos los negocios y expendios de bebidas alcohólicas, billares y balnearios; de las aldeas, Casco Urbano y Caseríos pertenecientes al Municipio. Que procedan de inmediata a suspender el funcionamiento de dichos establecimientos debido a la alerta del COVID-19; durante el periodo de 7 días comenzando el 16 de marzo del 2020, hasta el lunes 23 del mismo año, con la posibilidad de que se alargue dicha ordenanza. 1) Se suspenden labores en el Sector Público y Privado. 2) Se prohíben eventos de todo tipo. 3) Se cancelan todas las actividades deportivas, culturales y sociales. 4) Se prohíbe el funcionamiento del transporte público. 5) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales. 6) Se cierran todos los negocios, excluyendo los pulperías las cuales brindarán su servicios hasta las 8:00 PM. El incumplimiento a esta ordenanza recaerá en graves sanciones de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o una epizootia (epidemia) susceptible de afectar a los Seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de Sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciera una de las actividades auxiliares de estas profesiones. asimismo queda facultada la Directora Municipal de Justicia para girar esta ordenanza a tales los negocios pertinentes además de hacer q



Municipalidad de Veracruz, Copán

Se cumplió lo plasmado en dicha Ordenanza 9) No habiéndose
es que tratar el Señor Alcalde Municipal anuncio el cierre de la Se
siendo las 10:30 horas de la mañana.

Juan Carlos González
Alcalde Municipal



Sergio Elizabeth Portillo Mejía
Vicealcalde Municipal



Gabriel Humberto Guevara
Primer Regidor

Juan Arnaldo Alvarado
Segundo Regidor

Luis Miguel Siméñez
Tercer Regidor

Yesica Ayala García
Cuarta Regidora

Alberto D. Ortega Carrillo
Secretario Municipal



Acta N° 09-2020

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Veracruz, Copán el día domingo veintidos (22) de marzo del año dos mil veinte (2020). Presidió el Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos González Carvajal, contando con la presencia de la Señora Vicealcalde Municipal Sergio Elizabeth Portillo Mejía y la asistencia de los Señores (a) Regidores (a) en su orden respectivo del primero a la cuarta: Gabriel Humberto Guevara Alvarado; Juan Arnaldo Alvarado; Luis Miguel Siméñez Erazo; y Yesica Ayala García; ante el Secretario Municipal, Alberto D. Ortega Carrillo, queda fe, se procedió de la siguiente manera: 1) El Señor Alcalde Municipal brindó el saludo y bienvenida. 2) Se realizó una invocación a Dios. 3) Se reunió y comprobó el Quórum. 4) El Señor Alcalde Municipal, dio por abierta la Sesión siendo las 09:48 horas de la mañana. 5) El Secretario Municipal dio lectura al acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y firmada por los miembros de la Honorable Corporación Municipal (6).